

EXPEDIENTE

IR16/2024

DEPENDENCIA:

Órgano de Contabilidad y Presupuesto

FECHA:

11/04/2024

INTERESADO:

(371) RR.HH.

ASUNTO:

INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 16

OBSERVACIONES:

Responsable del expediente: Gema María Arribas Martín

Tramita: Juan Carlos Caballero

Importe: 441.767,10 €

RLTGG Cap. 1

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Nº DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº PÁGINA
INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 16		
Nº doc.	Contenido	Nº página
	PORTADA EXPEDIENTE	
	ÍNDICE	1
1	INCORPORACIÓN REMANENTES_PRODUCTIVIDAD_2	2
1b	371 - SALDOS AD	4
2	CERT_12023000157864_440.534 00 EUR.	7
3 a	INFORME CYP IR16 -3-.	8
3b	D.3313 ADAPTACIÓN AA. PP.	18
3c	EXTRACTO ACTA JGL 28-12-2023_1 PAG	20
4	PD.529131.	21
5	CI 202400345 INCIDENCIAS IR 16 PRODUCTIVIDAD	24
6	CI 2024-00037 IR Nº 16 - 2024.	25
7	D. 5910 IR 16	28
8	LISTA DOCUMENTOS CONTABLES IR 16.	30

**MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE:
INCORPORACIÓN DE REMANENTES FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS
GENERALES**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES
FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES**

CENTRO GESTOR:
DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN DEL TALENTO -371 (ACTUAL 256)

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de Tesorería para gastos generales, a efectos de tramitación por la Dirección General de Economía.

Quedando informado que esta modificación de crédito por incorporación de remanentes financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales podría afectar negativamente a la Estabilidad Presupuestaria en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dado que podría suponer un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, así como también, podía afectar al cumplimiento de la Regla de Gasto, debido a que para el ejercicio presupuestario 2024 las reglas fiscales vuelven a estar vigentes.

ANTECEDENTES

El detalle del gasto a 31 de diciembre de 2023 se justifica mediante la inclusión de factura o en su defecto, gasto que no conlleve factura, dentro del expediente para la incorporación de remanentes financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, debiendo incluir justificación del motivo por el que no se ha tramitado dentro del ejercicio presupuestario, en el apartado destinado a la justificación **(1)** del **Anexo I**.

La presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

SOLICITO:

La incorporación de remanente por importe total de **440.534.-€**, en la aplicación presupuestaria del ejercicio 2024 correspondiente.

Código Seguro De Verificación	01HwcsM116OyhMXhFhCTng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	12/04/2024 12:36:29
	Andreu Agusti Angelats	Firmado	12/04/2024 12:34:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?01HwcsM116OyhMXhFhCTng==		



ANTIGUO CENTRO GESTOR 371 – ACTUAL CENTRO GESTOR 256

Partida			Descripción	Importe
256	92020	15000	Productividad	440.534.-€

Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y debido a la existencia de saldos restantes en ADs, se propone la siguiente financiación teniendo en cuenta las posibles repercusiones en la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	440.534.--€

A la vista de la tramitación de este expediente, el Área responsable será quien informe a los interesados del retraso que surja en el abono correspondiente.

En Alcobendas a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Director General del Área de Gestión de Talento

Vº Bº Concejala Delegada Gestión de Talento

Código Seguro De Verificación	01HwcsM1160yhMXhFhCTng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	12/04/2024 12:36:29
	Andreu Agusti Angelats	Firmado	12/04/2024 12:34:34
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?01HwcsM1160yhMXhFhCTng==		



DATOS AD'S CON SALDO RESTANTE										(1) JUSTIFICACION RETRASO TRAMITACION	(2) SOLICITUD IMPORTE PARA INCORPORAR Y CONCEPTO			(3) IMPORTE A DESISTIR
Número	Anot.	Contab.	Descripción	Partida			NIF	Nombre	Inicial		Definitivo	Importe	Código Factura	
12023000134254	27/12/2023	29/12/2023	Responsabilidad Empresarial - Devolución al SEPE prestaciones por desempleo percibidas por D. David Villar (Readmisión por Sentencia Judicial) - Con cargo bolsa vinculación	121	92302	13300	Q2819020E	SERVICIO PUBLICO EMPLEO ESTATAL D.P.	4.857,00 €	4.857,00 €	La Resolución del SEPE llegó al Departamento en 12/12/2023, se tramitó expediente en Control Interno que se aprobó el 29/12/2023, se tramitó el Decreto nº 18670 y se envió a Contabilidad para hacer el Reconocimiento de la Obligación.El plazo para su abono era de un mes desde la fecha de la Resolución, es decir, se debería haber abonado antes del 12/01/2024.	4.857,00 €	Decreto nº 18670 de 29/12/2023	
12023000000060	03/01/2023	19/01/2023	AD INICIAL ABONO PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIOS	371	92020	15000	Y8	SR.TESORERO	172.674,20 €	441.767,10 €	Se aprobó por la J.G.L. la autorización y disposición del gasto el 28/12/2023, una vez fiscalizado por control interno ese mismo día, por lo que era materialmente imposible preparar expediente de nómina para su abono en un día.	440.534,00 €	Acuerdo J.G.L. de fecha 28/12/2023	
12023000070869	26/07/2023	11/09/2023	CURSO PLAN FORMACION SEGUNDO SEMESTRE 2023 "C3-57 TABLAS DINAMICAS Y C3-58.1 Y 2 OFFICE 365 FORMACION SEGUNDO SEMESTRE 2023"	371	92020	16200	B85730166	AEIORS SERVICIOS S.L.	4.200,00 €	1.400,00 €	se hizo decreto por 4200 € por varios cursos. Los demás fueron abonados y el último curso finalizó el 15 de diciembre y la factura fue recepcionada en contabilidad el 27 de diciembre de 2023. Se necesita reincorporar el remanente para abonar este curso al tercero.	1.400,00 €	12023008247	
12023000090866	26/09/2023	25/10/2023	CURSO PLAN FORMACION SEGUNDO SEMESTRE 2023 "E-42 YOGA"	371	92020	16200	X2546598S	BORCHARDT,ANNA	1.980,00 €	1.980,00 €	Este curso finalizó el 21 de diciembre de 2023. la factura fue recepcionada en contabilidad el 22 de diciembre de 2023	1.980,00 €	12023008193	
12023000119811	23/11/2023	28/11/2023	CURSO PLAN FORMACION SEGUNDO SEMESTRE 2023 "E-45 BANDAS LATINAS" 1 FORMADOR	371	92020	16200	051370594W	BENITO DE*MARTINEZ.GREGORIO	165,00 €	165,00 €	se realizó el decreto con fecha posterior al inicio del curso. Expte de omisión de fiscalización	165,00 €	12023006131	
12023000119812	23/11/2023	28/11/2023	CURSO PLAN FORMACION SEGUNDO SEMESTRE 2023 "E-45 BANDAS LATINAS" - FORMADOR 2	371	92020	16200	071303198R	SOPENA*PEREZ,ANA MARIA	165,00 €	165,00 €	se realizó el decreto con fecha posterior al inicio del curso. Expte de omisión de fiscalización	165,00 €	12023006132	
12023000120282	27/11/2023	30/11/2023	CURSO E-44 TRABAJO DEFENSIVO INSIDE COP DEFENSE	371	92020	16200	G16893356	ASOCIACION INSIDE TRAINING	2.000,00 €	2.000,00 €	se realizó el decreto con fecha posterior al inicio del curso. Expte de omisión de fiscalización	2.000,00 €	12023007384	
12023000005905	02/02/2023	08/02/2023	AXA SEGURO DE CONDUCTORES VEHICULOS (POLICIA) PÓLIZA 81095409	371	92020	16205	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	3.300,00 €	244,93 €				244,93 €
12023000005906	02/02/2023	08/02/2023	AXA SEGURO CONDUCTORES VEHICULOS MUNICIPALES (AYUNTAMIENTO) PÓLIZA 81095401	371	92020	16205	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	2.700,00 €	1.070,61 €				1.070,61 €
12023000005907	02/02/2023	08/02/2023	SEGURO DE ACCIDENTES DE LA CORPORACIÓN 1º SEMESTRE 2023 -PÓLIZA 8 05141342-	371	92020	16205	A28119220	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	800,00 €	217,21 €				217,21 €
12023000005908	02/02/2023	08/02/2023	SEGURO DE VIDA DE LA CORPORACIÓN 1º SEMESTRE 2023 -PÓLIZA 8-34100415-	371	92020	16205	A28119220	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	5.800,00 €	229,94 €				229,94 €
12023000042039	17/05/2023	22/05/2023	SEGURO DE ACCIDENTES DE LA CORPORACIÓN 2º SEMESTRE 2022 -PÓLIZA 8 05141342J-	371	92020	16205	A28119220	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	700,00 €	96,21 €				96,21 €

Código Seguro De Verificación	L1/O8vD1a/uc0cZ5tXbu8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	12/04/2024 14:04:16
	Andreu Agusti Angelats	Firmado	12/04/2024 13:55:08
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?L1/O8vD1a/uc0cZ5tXbu8g==		



12023000068127	10/07/2023	12/07/2023	SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES DEL AYUNTAMIENTO (PERIODO 01-08-2023 A 01-02-2024) -PÓLIZA 30000045	371	92020	16205	A28013050	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A.	37.000,00 €	904,54 €					904,54 €
12023000068129	10/07/2023	12/07/2023	SEGURO DE ACCIDENTES DE LA CORPORACIÓN 2º SEMESTRE 2023 -PÓLIZA 8 05141342-	371	92020	16205	A28119220	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	800,00 €	178,21 €					178,21 €
12023000079251	30/08/2023	05/09/2023	SEGURO DE VIDA DE LA CORPORACIÓN 2º SEMESTRE 2023 -PÓLIZA 8-34100415-	371	92020	16205	A28119220	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	7.000,00 €	883,36 €					883,36 €
12023000001252	01/01/2023	01/01/2023	CONTRATO "SERVICIOS VIGILANCIA DE LA SALUD Y ACTIVIDADES SANITARIAS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES" - HASTA 14/10/2023	371	92020	16209	B84527977	CUALTIS, S.L.	73.079,91 €	13.857,63 €					13.857,63 €
12023000092842	02/10/2023	10/11/2023	LOTE I CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENA DE RIESGOS LABORALES EN VIGILANCIA DE LA SALUD (DEL 1-12 AL 31-12)	371	92020	16209	B64076482	QUIRON PREVENCIÓN S.L.	8.167,05 €	8.167,05 €					8.167,05 €
12023000109239	08/11/2023	17/11/2023	ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE ESPACIOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PRUEBAS SELECTIVAS POLICÍA LOCAL. REF TL 2022-001	371	92020	20200	Q2818013A	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	8.376,00 €	8.376,00 €	factura recibida el 14 de diciembre, firmado por dtor. De Gestión de Talento el 15/12		8.376,00 €	12023008046	
12023000001288	01/01/2023	01/01/2023	CONTRATO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN FASE DE LICITACIÓN. PERIODO 2023 (año completo).	371	92020	22706	A97050165	Q SAFETY BY QUIRON PREVENCIÓN SAU	7.000,98 €	583,47 €	FACTURA PRESENTADA UNA VEZ CONCLUIDO EL SERVICIO (04/01/2024)		583,41 €		12024000177
12023000001346	01/01/2023	30/05/2023	Soporte consultoría GINPIX7 desde el 01/01/2023 al 31/05/2023 (Primera prórroga contrato desde 01/06/22 al 31/05/23)	371	92020	22706	B80004732	SOLUC.AVANZADAS INFORMATIVA APLI	24.905,58 €	705,58 €	No llegaron más facturas con cargo a ese AD				705,58 €
12023000033256	27/04/2023	03/10/2023	SEGUNDA PRORROGA DEL CONTRATO DE SAVIA - Del 01/06/2023 al 31/05/2024 - ASISTENCIA TÉCNICA PROGRAMA GINPIX_7	371	92020	22706	B80004732	SOLUC.AVANZADAS INFORMATIVA APLI	34.867,82 €	11.625,29 €	No llegaron más facturas con cargo a ese AD				11.625,29 €
12023000035436	03/05/2023	10/05/2023	IMPLANTACIÓN PLAN DE AUTOPROTECCIÓN RECINTO FERIAL	371	92020	22706	B06290241	VITALY HEALTH SERVICES S.L.	847,00 €	52,50 €					52,50 €
12023000047204	19/05/2023	05/06/2023	EXPEDIENTE N.º 95/2022 CONTRATACIÓN SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS CENTROS MUNICIPALES. LOTE 1 CENTROS BIENESTAR SOCIAL (AÑO 2023)	371	92020	22706	B06290241	VITALY HEALTH SERVICES S.L.	14.520,00 €	77,00 €					77,00 €
12023000047326	19/05/2023	05/06/2023	EXPEDIENTE N.º 95/2022 CONTRATACIÓN SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS CENTROS MUNICIPALES. LOTE 2 CENTROS DE CULTURA. PERIODO 2023	371	92020	22706	B06290241	VITALY HEALTH SERVICES S.L.	4.840,00 €	52,50 €					52,50 €
12023000048884	23/05/2023	02/06/2023	EXPEDIENTE 95/2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS. LOTE 5 CENTROS RECURSOS HUMANOS	371	92020	22706	B06290241	VITALY HEALTH SERVICES S.L.	2.420,00 €	20,30 €					20,30 €
12023000092850	02/10/2023	14/11/2023	CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENA DE RIESGOS LABORALES EN VIGILANCIA DE LA SALUD LOTE 2 (DEL 01-12 AL 31-12)	371	92020	22706	A64682149	OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A.U.	271,31 €	271,31 €					271,31 €
12023000092978	02/10/2023	19/10/2023	GESTIÓN Y REALIZACIÓN PRUEBA PSICOTÉCNICA DE APTITUDES, PERSONALIDAD E IDIOMA, PARA LA SELECCIÓN DE POLICÍAS LOCALES	371	92020	22706	B86102381	N18 TECHNOLOGY, S.L.	18.029,00 €	18.029,00 €	finalización del servicio el 21/12/23 y recibida factura el 22/12/23		18.029,00 €	12023008187	
12023000094855	13/10/2023	19/10/2023	REALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO PSICOLÓGICO PARA DOS POLICÍA MUNICIPALES	371	92020	22706	B86102381	N18 TECHNOLOGY, S.L.	302,50 €	60,50 €					60,50 €

Código Seguro De Verificación	L1/O8vD1a/ucOcZ5tXbu8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	12/04/2024 14:04:16
	Andreu Agusti Angelats	Firmado	12/04/2024 13:55:08
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?L1/O8vD1a/ucOcZ5tXbu8g==		



12023000134949	28/12/2023	29/12/2023	Devolución al SEPE prestaciones por desempleo percibidas por Manuel Jesús Díaz Mendoza por Responsabilidad Empresarial (Readmisión por sentencia judicial) - Con cargo bolsa vinculación	567	32600	13300	Q2819020E	SERVICIO PUBLICO EMPLEO ESTATAL D.P.	9.852,77 €	9.852,77 €	La Resolución del SEPE llegó al Departamento en 12/12/2023, se tramitó expediente en Control Interno que se aprobó el 29/12/2023, se tramitó el Decreto nº 18671 y se envió a Contabilidad para hacer el Reconocimiento de la Obligación.El plazo para su abono era de un mes desde la fecha de la Resolución, es decir, se debería haber abonado antes del 12/01/2024.	9.852,77 €	Decreto nº 18671 de 29/12/2023
----------------	------------	------------	--	-----	-------	-------	-----------	--------------------------------------	------------	------------	---	------------	--------------------------------

487.942,18 €

Código Seguro De Verificación	L1/O8vD1a/ucOcZ5tXbu8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	12/04/2024 14:04:16
	Andreu Agusti Angelats	Firmado	12/04/2024 13:55:08
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?L1/O8vD1a/ucOcZ5tXbu8g==		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS



CERT

Certificación de créditos para remanentes

Número de documento **12023000157864**
 Fecha de anotación **31/12/2023**
 Referencia
 Periodo **2023**
 Fecha Anotación Contable **31/12/2023**
 Organo de Aprobación
 Fecha de Aprobación
 Referencia de Aprobación

Nº de operación previa **AD 12023000000060**

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	440.534,00 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	440.534,00 €

Area Gestora **561 EDUCACIÓN**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023			371/92020/15000	PRODUCTIVIDAD		440.534,00	640

Descripción **Documento de certificación de crédito**
 Importe en Letras **# cuatrocientos cuarenta mil quinientos treinta y cuatro euros #**

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Fecha: 31/12/2023

Código Seguro De Verificación	oks1N2yPrz/gkKhPOLP+MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	16/04/2024 12:06:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?oks1N2yPrz/gkKhPOLP+MQ==		



Expediente de **INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Nº 16/2024**

INFORME

Gemma M^a Arribas Martín, titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de modificación presupuestaria **INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 16**, de acuerdo con la base 15: Incorporación de Remanentes, de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, emite el siguiente informe:

I. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículo 175, 176 y 182 del RD 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48, 92 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información.
- Bases de Ejecución nº 15 y 16 del Presupuesto.

II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

- Petición de incorporación de remanentes de la Dirección General de Gestión del Talento, de fecha 12/04/2024, por importe de 440.534,00 €.
- Saldos de ADs y solicitud de incorporar de fecha 12/04/2024.
- Certificación de crédito nº: 12023000157864, por importe de 440.534,00 €.
- Extracto de la sesión extraordinaria y urgente de la J.G.L. de 28 de diciembre de 2024 en la que se aprueba el gasto en concepto de productividad a la policía local.

Por lo que se procede a la tramitación del expediente de **Incorporación de Remanentes nº 16** por un importe de **440.534,00 €**.

III. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 029/2024

Código Seguro De Verificación	J1fbKvPyMzpKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	18/04/2024 12:06:43	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?J1fbKvPyMzpKyjSKzySiqg==			

Primero. En virtud del principio presupuestario de especialidad temporal de los créditos, los artículos 175 del TRLRHL y 99 del Real Decreto 500/1990, como regla general, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del TRLRHL y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, previa incoación de expediente en el que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

Segundo. El expediente versa sobre incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2023 procedentes de saldos de remanentes de créditos conforme a lo establecido por los artículos 182 del TRLRHL, 47, 48 y 98 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

La finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos asumidos con anterioridad.

En base a la información contenida en el sistema contable, la existencia de dichos remanentes de crédito resulta de saldos determinados con motivo del seguimiento de los compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio 2023, por lo que procede dar la tramitación prevista en el artículo 182 del TRLRHL.

Tercero. Créditos incorporables. Conforme a lo dispuesto en el art. 175 del RDL 2/2004 y Base 15ª del Presupuesto, se establece que los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas (Fase O de ejecución presupuestaria), quedarán anulados sin más excepciones que las establecidas en los artículos 182 del RDL 2/2004, 47 del RD 500/1990 y Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad, Modelo Normal.

Los criterios seguidos en los expedientes de incorporación de saldos de créditos comprometidos y no comprometidos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 del TRLRHL, y las bases de ejecución del presupuesto, son aplicables a dichos supuestos, sin mayores restricciones que las mencionadas en la citada norma.

Integran los remanentes de crédito que pueden incorporarse al Presupuesto de 2024, los saldos de disposiciones, autorizaciones y saldos de crédito pendientes de utilizar, respecto de los créditos señalados establecidos el artículo 98 del R.D. 500/90, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no dispuestos y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los supuestos incorporables, son los siguientes:

- A)** Supuestos de incorporación potestativa, en estos casos sólo se permite la

Código Seguro De Verificación	J1fbKvPyMzpKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	18/04/2024 12:06:43
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?J1fbKvPyMzpKyjSKzySiqg==		



incorporación del remanente de un ejercicio al inmediato siguiente y por una sola vez, art. 182, 1.a), b), c) y d):

- a) Los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito autorizadas en el último trimestre del ejercicio, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- b) Los créditos comprometidos en ejercicios anteriores. Los remanentes de créditos están en fase de compromiso o disposición, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- c) Los créditos por operaciones de capital: Los remanentes de las partidas por operaciones de capital, correspondientes a los capítulos 6 y 7, son incorporables, independientemente de la fase presupuestaria en que se encuentren. Las Bases de Ejecución, no establecen limitación alguna, respecto a la situación de los créditos, por tanto, pueden estar en situación de disponibles, retenidos y autorizados-comprometidos, ya estén creados en las previsiones iniciales o mediante las oportunas modificaciones de créditos.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

B) Supuestos de incorporación obligatoria:

De conformidad con el apartado 3 del artículo 182 citado, y 47.3 del RD 500/1990, los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse obligatoriamente en su integridad, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.5 del RD 500/90, incorporación subordinada, en todo caso, a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

En el supuesto en que se solape el supuesto de incorporación obligatoria con los motivos de incorporación potestativa, prima el régimen de la incorporación obligatoria, con independencia de que la financiación sea total o parcial, y por tanto, se incorpora el remanente de crédito por el importe total, ya que la ley no hace excepción a este mandato y además, la finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos de gastos asumidos con anterioridad.

Cuarto. Financiación. De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y 48 del RD 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideran recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Código Seguro De Verificación	J1fbKvPyMzpKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	18/04/2024 12:06:43	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?J1fbKvPyMzpKyjSKzySiqg==			

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

La modificación que se propone en este expediente tiene como objeto autorizar la incorporación de aquellos remanentes de crédito que se encuentran pendientes de ejecución, cifrados en la cantidad de 440.534,00 € y aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 28 de diciembre de 2023.

ESTADO DE GASTOS

Una vez vistos los documentos a incorporar para su posterior tramitación, se relacionan los gastos pendientes resumidos por aplicaciones presupuestarias:

EXPEDIENTE IR16					
documento	ap. pptaria.	Financiación		importe total	supuesto
		87010	87000		
1202300000060/AD/1	371/92020/15000		440.534,00	440.534,00	182.1.b TRLRHL

ESTADO DE INGRESOS

Esta modificación se financiará con remanente líquido de tesorería para gastos generales de conformidad con el art. 48.2.a del RD 500/1990.

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	440.534,00 €

El detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de incorporación es el siguiente:

ap. pptaria.	créd. ant.	MC IR16	créd. final
371/92020/15000	0,00	440.534,00	440.534,00

El certificado relativo a los remanentes de crédito existentes a final del ejercicio se obtiene en la aplicación 371/92020/15000 y por la propia operativa contable, la incorporación del remanente se realiza en esa aplicación presupuestaria, sin perjuicio de que con motivo de la modificación de la clasificación orgánica para el ejercicio 2024 se realice la adaptación correspondiente entre las aplicaciones presupuestarias del presupuesto prorrogado y el definitivo.

Por tanto, el crédito inicial en la aplicación presupuestaria 371/92020/15000 es de 0 euros. No obstante, una vez aprobadas las adaptaciones precisas al objeto de adecuar las aplicaciones presupuestarias

Código Seguro De Verificación	J1fbKvPyMzpKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	18/04/2024 12:06:43	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?J1fbKvPyMzpKyjSKzySiqg==			

existentes en el presupuesto del ejercicio anterior a la clasificación orgánica del presupuesto para el ejercicio 2024, mediante decreto 3313 de fecha 6 de marzo de 2024, la aplicación objeto de modificación, 371/92020/15000, se corresponde con la aplicación presupuestaria 256/92020/15000 cuyo crédito inicial será 1.495.621,93 euros.

El remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023 ascendió a 34.382.764,74 € aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 5203/2024 de 10 de abril. De este remanente disponible se utiliza para financiar esta modificación de crédito **por incorporación de remanentes nº 16/2024** la cantidad de 440.534,00 €.

Se muestra a continuación el estado actual de consumo tanto del instrumento financiador RLTTG como del RLTTA:

2024 SEGUIMIENTO DEL RTE. DE TESORERÍA					
RTGFA:	54.235.339,31 €	financiado con RTGFA:	27.606.995,73 €	saldo RTGFA:	26.628.343,58 €
RTGG:	34.382.764,74 €	financiado con RTGG:	440.534,00 €	saldo RTGG:	33.943.230,74 €
		total financiado:	28.047.529,73 €		
EXPEDIENTE	IMPORTE	RTGFA 87010	RTGG 87000	ESTADO	
IR01 (350-562) CAP 1 FA	1.670.187,54 €	1.670.187,54 €		contabilizado	
IR02 (413) CAP 6 FA	964.118,35 €	964.118,35 €		contabilizado	
IR03 (251, 350) cap 6 FA	4.131.569,93 €	4.131.569,93 €		contabilizado	
IR04 (373) cap 6 FA	34.373,30 €	34.373,30 €		contabilizado	
IR05 (52) cap 6 FA	724.923,30 €	724.923,30 €		contabilizado	
IR06 (543) Cap. 2 FA	21.985,82 €	21.985,82 €		contabilizado	
IR07 (360-362) Cap.6 FA	3.170.802,96 €	3.170.802,96 €		contabilizado	
IR08 (56) EDUCACIÓN cap 6 FA	145.913,35 €	145.913,35 €		contabilizado	
IR09 Bienestar Social. Cap 6 FA	14.301,78 €	14.301,78 €		contabilizado	
IR10 (413-888-999) Mtto. cap 6 FA	3.890.807,01 €	3.890.807,01 €		Trámite	
IR11 (544) Juventud	11.774,20 €	11.774,20 €		Trámite	

Código Seguro De Verificación	J1fbKvPyMzpKyjSKzySiqq==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	18/04/2024 12:06:43	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?J1fbKvPyMzpKyjSKzySiqq==			

IR12 (414+43) VVPP+Policía cap 6 FA	897.848,24 €	897.848,24 €		Trámite
IR13 (412) M. Ambiente cap 6 FA	725.381,55 €	725.381,55 €		Trámite
IR14 (55) Deportes cap 6 FA	2.327.054,42 €	2.327.054,42 €		Trámite
IR15 (420) Obras cap 6 FA	8.875.953,98 €	8.875.953,98 €		Trámite
IR16 (371) Productividad cap 1 rtgg	440.534,00 €		440.534,00 €	Trámite
		27.606.995,73 €	440.534,00 €	

(*) Completa la financiación de este expediente fondos PIR, FEDER, EDUSI y NEXT GENERATION.

Algunos de estos expedientes se encuentran al día de la fecha en trámite y pendientes de aprobación por lo que puede surgir alguna modificación

En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en la base 15ª de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2 d) y 47.3 del R.D. 500/1990, la cual en este caso faculta para su aprobación al presidente o concejal en quien delegue. Mediante Decreto 4992 de 5 de abril de 2024, se delegó en la concejal de Economía, Contratación y Patrimonio la realización de las modificaciones presupuestarias competencia de la Alcaldía, así como de las adaptaciones propias de su delegación que sean precisas al objeto de adecuar el Presupuesto General del Ayuntamiento a las nuevas estructuras y organigrama.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del R.D. 500/1990 se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de estos. Las incorporaciones de remanentes de créditos autorizadas por la concejalía delegada entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

IV. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 182 del TRLRHL y 47, 48 y 98 a 100 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, concejalía delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, si bien la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación	J1fbKvPyMzpKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	18/04/2024 12:06:43
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?J1fbKvPyMzpKyjSKzySiqg==		



La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en contestación a las consultas efectuadas por el COSITAL en fecha 17/05/2013 dispuso que *“la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias debe tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”

No obstante, dada la reactivación de las reglas fiscales para el ejercicio 2024, **a efectos únicamente informativos se incluye una valoración sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.**

a. Verificación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El cálculo de la Capacidad/Necesidad de Financiación se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes recogidos en los capítulos I a VII de los estados de ingresos y los capítulos I a VII de los estados de gastos, previa aplicación fundamentalmente de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la Estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de las entidades a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). Estos ajustes se desarrollan en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Código Seguro De Verificación	J1fbKvPyMzpKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	18/04/2024 12:06:43
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?J1fbKvPyMzpKyjSKzySiqg==		



Esta modificación presupuestaria se contempla como una excepción a la generalidad recogida en el artículo 175 del TRLRHL, en los artículos 47, 48 y 98 del RD 500/90 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y se incluye dentro de la categoría de cuantitativas que, en principio, afectará negativamente a la Estabilidad Presupuestaria entendida como Capacidad/Necesidad de Financiación, puesto que cualquier Obligación reconocida en un presupuesto cuya fuente de financiación proceda de una incorporación de remanentes de crédito generará déficit según Contabilidad Nacional, es decir, afecta a la estabilidad presupuestaria dado que se financia un gasto no financiero (capítulo 1) con un ingreso que es un activo financiero (capítulo 8 del Presupuesto de ingresos).

Según consta en la propuesta presentada, los capítulos del Presupuesto de Gastos en el que se incorpora crédito son los siguientes:

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 1	Productividad	440.534,00 €

Utilizándose como recurso para financiarlas el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 8	Remanente de Tesorería para gastos generales	440.534,00 €

Por tanto, se informa que la capacidad de financiación del ejercicio consolidada con motivo de la contabilización de la Modificación Presupuestaria objeto de este expediente, en principio podría verse afectada negativamente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, **la verificación definitiva del cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012.**

b. Verificación del cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.

En cuanto a la verificación del cumplimiento del objetivo de regla de gasto, siguiendo la interpretación normativa llevada a cabo por la IGAE respecto al momento del cálculo del gasto computable, la Guía para el cálculo de la Regla de Gasto en su 3ª edición, en la página 2, establece que *“El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación.”*

Además la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y en concreto por el apartado diez del artículo único de ésta última Orden, en cuanto a las obligaciones trimestrales de suministro de información, dispone que **la verificación de la Regla de Gasto no tiene que efectuarse con la aprobación de las modificaciones presupuestarias, sino cuando se envíe, antes**

Código Seguro De Verificación	J1fbKvPyMzpKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	18/04/2024 12:06:43
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?J1fbKvPyMzpKyjSKzySiqg==		



del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, entre otra información, la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.

En ese momento habrá que efectuar el cálculo estimado de la regla del gasto lo que exige del conocimiento de un dato esencial que es la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La falta de publicación de este dato por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública plantea la problemática de cómo realizar dicha estimación. Tras el segundo rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública realizada por el Senado se deberá aplicar la tasa de referencia nominal de variación en un 2,6% para el ejercicio 2024 siguiendo la recomendación del Consejo de la UE sobre los programas nacionales de reforma de 2023 y por la que se emiten dictámenes del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023.

Por otro lado, respecto a la determinación de la base de cálculo, el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera alude al gasto público del ejercicio anterior. Teniendo en cuenta que, por el momento, sólo disponemos del referido artículo 12, la base, a mi juicio, sería la estimación del gasto computable de la liquidación del ejercicio 2023.

No obstante, una primera valoración podría suponer que la presente modificación presupuestaria podría afectar negativamente a la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto a nivel consolidado al cierre del ejercicio, al verse incrementado el sumatorio de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas.

Conforme a lo dispuesto por la IGAE y en respuesta a las consultas formuladas por COSITAL, el 17/05/2013, se establece que *“la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida”*.

V. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de **Incorporación de Remanentes de Crédito nº 16/2024**, por importe de **cuatrocientos cuarenta mil quinientos treinta y cuatro euros (440.534,00 €)**, conforme a las consideraciones señaladas anteriormente, atendiendo exclusivamente a las normas presupuestarias.

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto, según la interpretación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dicho informe ya no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, puesto que a partir de la Orden 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se deberá remitir al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales de forma trimestral, la actualización del informe de la Intervención del cumplimiento

Código Seguro De Verificación	J1fbKvPyMzpKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	18/04/2024 12:06:43
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?J1fbKvPyMzpKyjSKzySiqg==		



del objetivo de estabilidad así como de las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Gemma M^a Arribas Martín.

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 029/2024

Código Seguro De Verificación	J1fbKvPyMzpKyjSKzySiqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	18/04/2024 12:06:43	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?J1fbKvPyMzpKyjSKzySiqg==			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación Página 18 de 31	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'C=E Date: 2024.03.06 14:30 Reason: Documento Pl ALCOBENDAS		REGISTRO DE SALIDA
Nº: 3313 Fecha: 06/03/2024		Nº: Fecha:		
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526632 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 2585 (22/02/2024)				

ASUNTO

varios

RESUMEN

ADAPTACIÓN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO PRORROGADO A PRESUPUESTO DEFINITIVO 2024 (2)

TEXTO DEL DECRETO

Como continuación al decreto nº 2951 de 29 de febrero de 2024, y con motivo de la variación de los centros gestores en el Presupuesto 2024 con respecto al Presupuesto 2023 prorrogado, y la necesaria adaptación de las estructuras orgánica, económica y por programas del presupuesto prorrogado a la organización administrativa vigente en el ejercicio 2024, a tenor de lo que determina el artículo 21.7 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que establece que “*aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado*”, se indican a continuación la correspondencia entre las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto prorrogado y el Presupuesto definitivo del año en curso.

En virtud de lo establecido en el decreto de Alcaldía nº 2585 de 22 de febrero de 2024 de delegación de facultades propias de Alcaldía en concejales delegados y directores generales,

RESUELVO:

PRIMERO. Adaptar las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto prorrogado al presupuesto definitivo del ejercicio 2024 tras la variación de los centros gestores:

CAPÍTULO I

Aplicación presupuestaria Presupuesto prorrogado 2023			Denominación	Aplicación Presupuestaria Presupuesto aprobado 2024			Denominación
371	92020	13001	HORAS EXTRAORD. PERS. LABORAL FIJO	256	92020	13001	HORAS EXTRAORD. PERS. LABORAL FIJO
371	92020	15000	PRODUCTIVIDAD	256	92020	15000	PRODUCTIVIDAD
371	92020	16205	SEGUROS	256	92020	16205	SEGUROS
371	92020	16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	256	92020	16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
371	92020	10100	RET BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO - RR HH	256	92020	10100	RET BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO - RR HH
371	92020	13002	OTRAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL FIJO	256	92020	13002	OTRAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL FIJO
371	92020	16204	ACCION SOCIAL	256	92020	16204	ACCION SOCIAL
371	92020	16209	OTROS GASTOS SOCIALES.	256	92020	16209	OTROS GASTOS SOCIALES.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal y al Órgano de Contabilidad y Presupuesto.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 3313			Nº:	
Fecha: 06/03/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526632 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 2585 (22/02/2024)				

Código de Verificación Electrónico (CVE): pkb-O5FGgjvr_vNr0WfdSA2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	pkb-O5FGgjvr_vNr0WfdSA2	FECHA	06/03/2024	
FIRMADO POR	MARÍA JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

-EXCMA. SRA. D^a Marta Martín García (Dto.nº18284 de 20/12/2023)

CONCEJAL-SECRETARIO

- ILMO. SR. D. Pablo Salazar Gordon (1º Tte. Alcalde) (Dto. nº 9607 de 17/06/2023)

CONCEJALES

-ILMA. SRA. D^a. M^a José Ortiz Iglesias de Ussel (4ª Tte. Alcalde)

EXCUSARON SU ASISTENCIA

-EXCMA.SRA. D^a. Rocio Sara García Alcántara.

-ILMO. SR. Jesús Montero Saiz (3º Tte. Alcalde)

-ILMA. SRA. D^a. M^a del Mar Rodríguez Fernández (PP)

Asistió igualmente, por haberlo acordado así la Sra. Alcaldesa por sustitución, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, con carácter accidental, por Resolución de la Comunidad de Madrid de trece de febrero de dos mil veintitrés, D^a. Pilar Urieta Villar (art. 126.5 LBRL, art. 39.5 ROGA y art.113.3 ROF).

ASUNTOS TRATADOS	RESULTADO
1/397- Ratificación de la urgencia de la sesión	Sí se Ratifica la Urgencia
2/397 - Propuesta de Resolución sobre autorización y disposición del gasto en concepto de productividad a los funcionarios del cuerpo de la policía local de Alcobendas, por los trabajos extraordinarios realizados durante la pandemia internacional Covid-19.	Aprobado por unanimidad

Alcobendas, a fecha de su firma
EL CONCEJAL-VICESECRETARIO
Fdo.: D. Pablo Salazar Gordon



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	09/01/2024 17:19:11
Observaciones	Página	1/1
Url De Verificación		

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación Página 21 de 31	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº:	<i>Propuesta de Decreto</i>		Nº.	
Fecha:			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 527349 14/03/2024			VARIOS INTERESADOS	
Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS				
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO				
Delegación por:				

ASUNTO

incorporación de remanentes

RESUMEN

INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 12

TEXTO DEL DECRETO

Visto el informe de la titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023 al vigente Presupuesto 2024 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 4992, de 5 de abril, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

RESUELVO:

Primero.- Con motivo de la variación de los centros gestores en el Presupuesto 2024 con respecto al Presupuesto 2023, así como lo establecido en el decreto de Alcaldía nº 4992 de 5 de abril de 2024 de delegación de facultades propias de Alcaldía en concejales delegados y directores generales y la necesaria adaptación de las estructuras orgánica, por programas y económica a la organización administrativa vigente en el presente ejercicio, se detallan, a continuación, las aplicaciones presupuestarias y su correspondencia, con respecto al expediente de modificación de crédito mediante Incorporación de Remanentes de Crédito Nº 12/2024, del presupuesto del ejercicio 2023 al presupuesto definitivo del ejercicio 2024:

Aplicación presupuestaria presupuesto 2023	Denominación	Aplicación presupuestaria presupuesto 2024	Denominación
431/13001/64001	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	258/13001/64001	Gastos inversiones de carácter inmaterial
431/13300/60909	Inversión nueva en infraestructuras. Policía Local	258/13305/60900	Inversión nueva infraestruct. uso general cámaras trafico

Segundo. - Aprobar el Expediente de **Modificación de Crédito** mediante **Incorporación de Remanentes de Crédito Nº 12/2024** por importe de **ochocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (897.848,24 €)**, cuyo detalle se relaciona a continuación:

ESTADO DE GASTOS

EXPEDIENTE IR12

Financiación

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº:	Propuesta de Decreto		Nº:	
Fecha:			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 527349 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			14/03/2024 VARIOS INTERESADOS	

documento	ap. pptaria.	proyecto	87010	87000	importe total	supuesto
12023000067367/ADMC/1	414/45901/61922	2023 0008 414 6	13.068,00		13.068,00	182.3 TRLRHL
12023000085253/RCMC/1	414/45901/61922	2023 0008 414 6	248.328,97		248.328,97	182.3 TRLRHL
	414/45901/61922	2023 0008 414 6	33.581,53		33.581,53	182.3 TRLRHL
12023000071645/ADRC/1	431/13001/64001	2022 0014 431 6	50.000,00		50.000,00	182.3 TRLRHL
12023000111509/RCMC/1	431/13300/60909	2022 0015 431 6	140.000,00		140.000,00	182.3 TRLRHL
12023000075725/ADRC/1	433/13503/62400	2022 0018 433 6	90.000,00		90.000,00	182.3 TRLRHL
12023000075723/ADRC/1	434/13200/62400	2022 0021 434 6	38.491,47		38.491,47	182.3 TRLRHL
12023000012337/RCMC/1	434/13200/62400	2022 0021 434 6	1.508,53		1.508,53	182.3 TRLRHL
12023000111525/RCMC/1	434/15320/61992	2017 266 6 0100	282.447,84		282.447,84	182.3 TRLRHL
12023000111513/RCMC/1	434/15320/61992	2017 266 6 0100	421,90		421,90	182.3 TRLRHL
					897.848,24	

ESTADO DE INGRESOS

Esta modificación se financiará con excesos de financiación y compromisos firmes de aportación de conformidad con el art. 48.3 del RD 500/1990.

Concepto	Descripción	Importe
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	897.848,24 €

El detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de incorporación es el siguiente:

ap. pptaria.	créd. ant.	MC IR12	créd. final
414/45901/61922	0	294.978,50	294.978,50
431/13001/64001	0	50.000,00	50.000,00
431/13300/60909	0	140.000,00	140.000,00
433/13503/62400	0	90.000,00	90.000,00
434/13200/62400	0	38.491,47	38.491,47
434/13200/62400	0	1.508,53	1.508,53
434/15320/61992	0	282.869,74	282.869,74

Tercero. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº:	<i>Propuesta de Decreto</i>		Nº:	
Fecha:			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 527349 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			14/03/2024 VARIOS INTERESADOS	

Cuarto. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA		FECHA	
FIRMADO POR	()		

COMUNICADO INTERIOR	
Fecha: 18 de abril de 2024	Ref : exp 202400345
DE: CONTROL INTERNO	A: OFICINA ADMINISTRATIVA PRESUPUESTARIA

ASUNTO: INCIDENCIAS DETECTADAS EN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN DE REMANENTES NÚMERO 16.

TEXTO: Examinada la documentación obrante en el expediente, se indica que se observan las siguientes incidencias:

- En la propuesta de decreto es necesario modificar el importe en letra de la modificación, indicado en el apartado primero del RESUELVO, no son diez céntimos.
- También en la propuesta de decreto es necesario modificar el importe de la incorporación indicado en el cuadro del detalle de los créditos de las aplicaciones objeto de incorporación, no siendo correcto 441.767,10 euros.
- Dado que es necesario modificar lo anterior, se indican así mismo dos errores materiales que hay en el informe de la Titular del órgano de contabilidad y presupuesto: existe error material en la fecha del decreto de aprobación de liquidación del presupuesto de 2023, siendo correcto el decreto de alcaldía 5203/2024, y existe un error en el importe en letra del apartado V conclusión no son diez céntimos.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la Base 59.5 de Ejecución del Presupuesto en vigor, se requiere al Centro Gestor la citada documentación, dando un plazo de cinco días hábiles para remitir la misma, suspendiéndose mientras tanto la tramitación de dicho expediente hasta su incorporación. Transcurrido el plazo sin respuesta del servicio, el expediente será devuelto por la Intervención al Centro Gestor que tramita.

EL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

JIMENEZ MORALES Firmado digitalmente por
ALMUDENA - DNI
07476555Z

Fdo: Almudena Jiménez Morales

Nº de informe ICCP: 2024/00037

(Expte. C.I. 202400345)



INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO

Asunto: Expediente de modificación de crédito.

Procedimiento: Incorporación de Remanentes de crédito nº 16/2024.

Importe total: 440.534,00.- €

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, emito el siguiente:

INFORME

1º.- La incorporación de remanentes es una de las formas de Modificación del Presupuesto previstas en la Sección 2ª del capítulo IV del TRLRHL y en el artículo 34 del RD 500/1990.

La modificación presupuestaria que se propone se incluye detallada en la propuesta de decreto obrante en el expediente y consta detalle de los ingresos y gastos en el informe de la titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 16/04/2024, alcanzando su importe total a 440.534,00€ correspondiendo a gastos del **Capítulo I – Gastos de personal**.

2º.- Conforme con lo previsto en la Base número 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2024 y al régimen de delegaciones vigentes, la aprobación de este tipo de modificación de crédito compete a la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, en virtud del decreto Alcaldía nº 4992/2024, de 5 de abril.

3º.- Entre la documentación obrante en el expediente consta informe favorable del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, responsable del expediente, en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias y su adecuación a la misma del contenido de la propuesta de decreto sometida a control permanente previo y trámites objeto de este informe.

Código Seguro De Verificación	B81SjAdvkugve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/04/2024 11:49:40	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?B81SjAdvkugve4RWpfbqkw==			

Nº de informe ICCP: 2024/00037

(Expte. C.I. 202400345)



4º.- Consta certificación de crédito para remanentes del ejercicio anterior suficientes en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, debidamente firmada, según exige el art. 32 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, número 12023000157864 por importe de 440.534,00€:

EXP. 16/2024		
INCORPORACIÓN DE REMANENTES		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	SUPUESTO
371/92020/15000	440.534,00	182.1.b TRLHL

5º.- Esta modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito, nº 16/2024 se financiará de conformidad con el art. 48.2.a del R. D. 500/1990.

El desglose de la financiación es el siguiente:

Concepto RTGFA	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	440.534,00€
TOTAL		440.534,00€

6º.- Consta en el expediente que el área ha solicitado la citada incorporación de estos remanentes de crédito que se encuentran pendientes de ejecución, cifrados en la cantidad indicada y aprobados por la Junta de Gobierno Local con fecha 28 de diciembre de 2023. Se aporta en el expediente petición de incorporación de remanentes del Director General de Gestión del Talento, con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura y Gestión del Talento, de fecha 12/04/2024, por importe de 440.534,00€. Así mismo consta en el expediente extracto del acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2023, por lo que queda justificado lo dispuesto en el artículo 182.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y límite de gasto que prevé la Base nº 15.4 de las Bases de ejecución del presupuesto vigente y recoge la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 16/04/2024, expresa que la

Código Seguro De Verificación	B81SjAdvkugve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/04/2024 11:49:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?B81SjAdvkugve4RWpfbqkw==		



Nº de informe ICPP: 2024/00037

(Expte. C.I. 202400345)



presente modificación presupuestaria, “...en principio, afectará negativamente a la Estabilidad Presupuestaria entendida como Capacidad/Necesidad de Financiación, puesto que cualquier Obligación reconocida en un presupuesto cuya fuente de financiación proceda de una incorporación de remanentes de crédito generará déficit según Contabilidad Nacional, es decir, afecta a la estabilidad presupuestaria dado que se financia un gasto no financiero (capítulo 1) con un ingreso que es un activo financiero (capítulo 8 del Presupuesto de ingresos)...”. Si bien en el mismo informe se indica que “...No obstante, la verificación definitiva del cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012... Así mismo, la verificación de la Regla de Gasto no tiene que efectuarse con la aprobación de las modificaciones presupuestarias, sino cuando se envíe, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, entre otra información, la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio”.

Esta Intervención General advierte en los riesgos que puede incurrir la Corporación si se siguen tramitando este tipo de expedientes, ya que si se llega a inestabilidad presupuestaria será necesario realizar un plan económico financiero.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa FAVORABLE la modificación presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes, nº 16/2024 por importe de **440.534,00€**.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL
Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	B81SjAdvkugve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/04/2024 11:49:40	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?B81SjAdvkugve4RWpfbqkw==			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación Página 28 de 31	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'C=E Date: 2024.04.19 14:58 Reason: Documento P		REGISTRO DE SALIDA
Nº: 5910 Fecha: 19/04/2024		Nº: Fecha:		
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 529131 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

incorporación de remanentes

RESUMEN

INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 16

TEXTO DEL DECRETO

Visto el informe de la titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023 al vigente Presupuesto 2024 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 4992/2024, de 5 de abril, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el Expediente de **Modificación de Crédito** mediante **Incorporación de Remanentes de Crédito Nº 16/2024** por importe de **cuatrocientos cuarenta mil quinientos treinta y cuatro euros (440.534,00 €)**, cuyo detalle se relaciona a continuación:

ESTADO DE GASTOS

Una vez vistos los documentos a incorporar para su posterior tramitación, se relacionan los gastos pendientes resumidos por aplicaciones presupuestarias:

EXPEDIENTE IR16					
documento	ap. pptaria.	Financiación		importe total	supuesto
		87010	87000		
12023000000060/AD/1	371/92020/15000		440.534,00	440.534,00	182.1.b TRLRHL

ESTADO DE INGRESOS

Esta modificación se financiará con remanente líquido de tesorería para gastos generales de conformidad con el art. 48.2.a del RD 500/1990.

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	440.534,00 €

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 5910			Nº:	
Fecha: 19/04/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 529131 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

El detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de incorporación es el siguiente:

ap. pptaria.	créd. ant.	MC IR16	créd. final
371/92020/15000	0,00	440.534,00	440.534,00

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE): YVAbWffeM8TE3zdWQisogg2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	YVAbWffeM8TE3zdWQisogg2	FECHA		19/04/2024
FIRMADO POR	MARTA MARTÍN GARCÍA (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
		Descripción del documento			Códi Descripción	
					Diferencia	440.534,00
Total modificaciones del presupuesto de ingresos :						440.534,00
Total modificaciones del presupuesto de gastos :						440.534,00
					Diferencia	0,00

22 de Abril del 2024

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto



Código Seguro De Verificación	TYOq/DaNEZMPR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	22/04/2024 13:17:02	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?TYOq/DaNEZMPR/u+SSjstg==			